

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30697 ZARAGOZA

Doña Tomasa Hernández Martín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, hago saber:

Primero. Que en el procedimiento concursal número 586/12-F se ha dictado el 10/06/16 Auto de conclusión por insuficiencia de masa activa del concurso del deudor "RESTAURADORES CEJO, S.L.", CIF B-99128811.

Segundo. En dicho Auto, se ha acordado la conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones, el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, se ha aprobado la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal y se ha acordado el cierre de la hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero. Contra el Auto de conclusión no cabe recurso.

Zaragoza, 13 de junio de 2016.- La Letrada de la Administración de justicia.

ID: A160037424-1